



DISPOSICIÓN Nº 83/2024. NEUQUÉN, 29 DE FEBRERO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1307-C-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 06 de febrero de 2024 el Sr. Carrasco Zúñiga Manuel Olegario DNI Nº 92.391.923, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 1006 del barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 620 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación Nº 077965 de fecha 14 de febrero de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi Nº 620;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 93/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Carrasco Zúñiga Manuel Olegario, titular de la licencia de taxi Nº 620, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial N° 050114- correspondiente a la licencia de Taxi N° 620- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de

Comercio, caducó en fecha 18/12/2023;

Dra. Terenzano Efizabeth D Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuduan Subsecritario de Transporte Sepretaria de Movilidad y Servidos al Cirdadano Municipalidad de Neuquén





Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi Nº 620, correspondiente a la ------ Licencia Comercial Nº 050114, designada en parada Nº 57 ubicada en calles Gatica y Teodoro Planas; a favor del Sr. CARRASCO ZUÑIGA MANUEL OLEGARIO D.N.I. Nº 92.391.923 por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el -----artículo precedente finalizará el día 18 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ------ Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

Dra. Terenzano Efizator.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transcor
Municipalidad de Neucolo

Subseço do la Transporte Secretaria de Mevilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neuquén